

CONTENIDO

Artículo

1.	Aprobación	22
2.	Garantías de pago	22
3.	Obligaciones de apoyo en la ejecución de los proyectos financiados por el Programa.....	23
4.	Representación	23
5.	Obligaciones fiscales y financieras del Garante.....	24
6.	Disposiciones varias	24

cf

En virtud del Contrato del _____ ("**Contrato de Préstamo**"), el KfW se ha comprometido a otorgar a la Corporación Financiera Nacional B.P un préstamo hasta EUR 8.000.000,00 para el programa titulado "Green Recovery Program Fase II" bajo la condición de que el Garante garantice las obligaciones del Prestatario derivadas del Contrato de Préstamo en los siguientes términos:

1. Aprobación

El Garante declara conocer todas las disposiciones del Contrato de Préstamo y ha otorgado las autorizaciones correspondientes, bajo su competencia, necesarias para la ejecución del mismo.

2. Garantía de Pago

2.1 En virtud del presente Contrato, el Garante, renunciando a todas las objeciones y excepciones derivadas del Contrato de Préstamo, asume ante el KfW la garantía autónoma e irrevocable para el debido cumplimiento de las obligaciones de pago convenidas en el Contrato de Préstamo.

2.2 En vista de lo que antecede, el Garante efectuará, sin demora y a primera solicitud del KfW, todos los pagos a realizar por el Prestatario en virtud del Contrato de Préstamo, si y en la medida en que estos no fueran efectuados por el Prestatario en su fecha de vencimiento. Las obligaciones de pago del Garante no dependerán de la validez del Contrato de Préstamo, de una notificación previa o una solicitud de pago del KfW al Prestatario, ni de una demanda u otras medidas del KfW contra el Prestatario, ni de una comprobación de la mora del Prestatario por parte del KfW.

2.3 El Garante transferirá todos los pagos en euros, con exclusión de la compensación por saldos netos ("*Aufrechnung*"), a la cuenta:

Beneficiario: KfW

SWIFT-BIC: KFWIDEFF

IBAN: DE33 5002 0400 3142 6300 02

3. Obligaciones de apoyo en la ejecución de los proyectos financiados por el Programa

Sin perjuicio de las demás obligaciones derivadas del presente Contrato, el Garante, tomando todas las medidas necesarias o adecuadas dentro de los límites de su competencia y en conformidad con los reconocidos principios técnicos y financieros,

al

respaldará al Prestatario en el cumplimiento de sus obligaciones de pago derivadas del Contrato de Préstamo.

4. Representación

4.1 El Ministro de Economía y Finanzas y las personas que él haya nombrado al KfW y que estén legitimadas mediante especímenes de firmas certificados por él, representarán al Garante a los efectos de la ejecución de este Contrato. El poder de representación sólo quedará anulado cuando el KfW haya recibido una revocación expresa de parte del respectivo representante autorizado del Garante.

4.2 Cualquier declaración o comunicación en relación con esta Garantía de Pago deberá enviarse por carta aérea o por telefax a las siguientes direcciones:

Para el KfW:

KfW

Postfach 11 11 41

60046 Frankfurt am Main

Federal Republic of Germany

Fax: +49 69 7431-2944

Para el Garante:

Ministerio de Economía y Finanzas

Av. Amazonas entre Pereira y Unión
Nacional de Periodistas

Plataforma Gubernamental de Gestión
Financiera, Pisos 10 y 11

Quito - Ecuador

+(593 2) 3998300 / 400 / 500

Las declaraciones y comunicaciones se considerarán recibidas:

- a) A los siete días después de la remisión de cartas aéreas certificadas y debidamente franqueadas; o
- b) Si fueran enviadas por telefax, inmediatamente después de que el telefax haya sido remitido completamente.

4.3 Las modificaciones o ampliaciones del Contrato de Préstamo requerirán la aprobación del Garante sólo en cuanto afecten a las obligaciones de pago garantizadas en virtud del artículo 2 del presente Contrato.

5. Obligaciones fiscales y financieras del Garante

al

- 5.1 Antes del primer desembolso, el Prestatario comprobará al KfW, en forma que éste considere oportuna, que el KfW estará exento del pago de impuestos, tasas, gravámenes y gastos similares exigibles en la República de Ecuador sobre los pagos efectuados a favor del KfW en relación con la presente Garantía de Pago.
- 5.2 Cualquier pago del Garante en virtud de la Garantía de Pago se efectuará sin deducciones o retenciones. Si el Garante fuese requerido por las leyes u otras razones a efectuar cualquier deducción o retención con respecto a sumas pagaderas al KfW, el Garante pagará el monto adicional necesario para asegurar que el KfW reciba un monto neto igual a la suma que hubiese recibido si dicha deducción o retención no se hubiera realizado.
- 5.3 Todos los impuestos, tasas, gravámenes, timbres y gastos similares causados fuera de la República Federal de Alemania en relación con la conclusión y ejecución de la Garantía de Pago estarán a cargo del Garante. Cualquier costo devengado por tal concepto dentro de la República Federal de Alemania deberá ser pagado por el Garante siempre y cuando sea causado por él. Si cualquiera de los mencionados costos a cargo del Garante es pagado por el KfW, el Garante deberá reembolsárselo al KfW a primera solicitud y de forma inmediata.
- 5.4 Todos los costos y gastos, incluyendo costes legales, resultantes en relación con la preparación, negociación, firma, registro, ejecución, modificación, conservación o imposición de las obligaciones resultantes de esta Garantía de Pago, así como de sus derechos, garantías o documentos pertinentes, correrán a cargo del Garante. Si cualquiera de los mencionados costos y gastos a cargo del Garante fueron pagados por el KfW, el Garante deberá reembolsárselo al KfW a primera solicitud y de forma inmediata.
- 6. Disposiciones varias**
- 6.1 En el caso de que una disposición de este Contrato fuera inoperante, tal hecho no afectaría a las demás disposiciones. El eventual vacío que se produjera, como consecuencia de ello, se llenaría mediante un arreglo de acuerdo con el objetivo de este Contrato.
- 6.2 Los derechos del KfW resultantes de este Contrato prescribirán a los cinco años contados a partir del fin del año en el que originó la reclamación y el KfW obtuvo conocimiento de las condiciones que dieron origen a esta reclamación o, sin incurrir en negligencia grave, hubiera podido tomar conocimiento de las mismas.
- 6.3 Ningún pago a favor del KfW, sea por decisión de un tribunal o de otra institución, liberará al Garante de sus obligaciones de pago resultantes de este contexto hasta que el KfW haya recibido la suma entera y en la moneda en la que fue concedida.

01

En caso de que el pago se efectúe en otra moneda y de que, por el tipo de cambio, este monto sea inferior a la suma convenida en esta Garantía de Pago, la obligación no se cancelará hasta que el valor de la diferencia hubiera quedado liquidado definitivamente.

- 6.4 En la medida que el Garante reclame inmunidad para sí mismo o para su patrimonio en alguna jurisdicción hoy o en el futuro y que alguna jurisdicción le hubiera garantizado inmunidad, sea contra demandas, ejecuciones, pignoraciones u otra persecución penal, el Garante, por la presente, renunciará irrevocablemente al uso y a la garantía de tal inmunidad, siempre y cuando las leyes de la jurisdicción respectiva lo permitan.
- 6.5 Este Contrato estará sujeto al derecho vigente en la República Federal de Alemania. El lugar de cumplimiento será Frankfurt am Main.
- 6.6 Todas las desavenencias que deriven de este Contrato o que guarden relación con éste serán resueltas exclusivamente y definitivamente por un tribunal de arbitraje. Al respecto, regirá lo siguiente:
- a) El tribunal de arbitraje estará integrado por uno o tres árbitros quienes serán nombrados de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) vigente en la fecha de suscripción de este Contrato. Los árbitros actuarán de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) referido.
 - b) El arbitraje se decidirá en base a derecho, aplicando las leyes de la República Federal de Alemania.
 - c) El procedimiento de arbitraje se llevará a cabo en Frankfurt am Main. La lengua de procedimiento será el inglés.
 - d) Se excluye expresamente en el arbitraje convenido, toda disposición referente al arbitraje de emergencia contenida en el Reglamento de la Cámara de Comercio Internacional (CCI), o en general, en cualquier norma, referente al arbitraje de emergencia, que resulte aplicable a dicho trámite.
 - e) Toda notificación relacionada con el arbitraje internacional deberá ser realizada también al Procurador General del Estado Ecuatoriano.

av

En (3) tres originales en español.

Frankfurt am Main, el

Quito, el

KfW

República de Ecuador

Nombre:

Nombre:

Título:

Título:

Nombre:

Título:

er

Anexo 3: Modelo de Opinión legal para el Contrato de Préstamo (entidad no estatal)

[Membrete de la persona que emite la opinión legal]

(fecha)

KfW

Palmengartenstrasse 5 - 9

Postfach 11 11 41

D-60325 Frankfurt am Main

República Federal de Alemania

Contrato de préstamo _____, **con fecha de** _____ **celebrado entre**
el KfW, Frankfurt am Main ("KfW") y ["@"], [Lugar] ("Prestatario") por un monto no
superior a EUR /

Estimados señoras y señores:

Yo, [el/la asesor/a legal] [el/la director/a] del departamento jurídico del Prestatario, he actuado en dicha calidad en virtud de las atribuciones y competencias contempladas en el Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P para la revisión legal del contrato de préstamo de fecha _____ y celebrado entre el Prestatario y ustedes respecto a un préstamo que será concedido por ustedes al Prestatario por un importe no superior a EUR _____ (el "Contrato de préstamo").

A efectos de emitir esta opinión, he examinado:

- A. Un original firmado auténtico del Contrato de préstamo;
- B. Los documentos constitucionales del Prestatario, en particular,

of

- (1) La(s) ley(es) n.º _____, con fecha de _____, debidamente publicada(s) en _____, n.º _____, página _____, con sus respectivas modificaciones *[insértense aquí, en caso de existir, leyes que establecen y/o regulan la organización y las actividades del Prestatario]*,
- (2) Los estatutos (_____ o la escritura de constitución _____) del Prestatario, actualmente en vigor, publicada / registrada en / con _____,
- (3) _____ *[hágase referencia aquí a otros documentos constitucionales del Prestatario]*;

[C. _____ *[especifíquense otros documentos, p. ej. documentos de garantía, registro de la propiedad inmobiliaria, si corresponde. Asegúrese de que las opiniones expresadas a continuación también hacen referencia a otros documentos ejecutados por el Prestatario y mencionados aquí.]*

y otras leyes, reglamentos, certificados, registros, informes y documentos cuyo examen he considerado necesario o deseable. He realizado además las investigaciones que he considerado necesarias o deseables para poder emitir el presente dictámen.

En consecuencia, para los fines del artículo _____ del Contrato de préstamo, considero que de acuerdo con las leyes de la República de _____ PAÍS (en lo sucesivo "República") a la fecha presente:

- (a) El Prestatario es una Entidad financiera pública debidamente establecida y válidamente existente en virtud de las leyes de la República, debidamente registrada en el registro [de sociedades / mercantil] en _____ con el n.º _____ y tiene pleno poder y autoridad para celebrar el Contrato de préstamo y ha emprendido todas las acciones necesarias para autorizar la ejecución, la entrega y el cumplimiento del Contrato de préstamo, en particular:
- (1) La o las resoluciones n.º _____ con fecha de _____ del Consejo directivo [o: Comité de dirección / Consejo de administración / _____ / insértense lo que corresponda] del Prestatario;
- (2) _____ [otras resoluciones, decisiones, etc.] _____ ;

El Prestatario cuenta con todos los consentimientos, permisos, aprobaciones, licencias y autorizaciones requeridos para realizar su actividad conforme a sus

documentos de constitución, de, entre otras partes, autoridades estatales o administrativas.

- (b) El Sr./La Sra. _____ (y el Sr./la Sra. _____) está(n) debidamente autorizado/a(s) por _____ para firmar de forma exclusiva / conjunta el Contrato de préstamo en nombre del Prestatario. El Contrato de préstamo firmado por el Sr./la Sra. _____ (y el Sr./la Sra. _____) se ha ejecutado debidamente en nombre del Prestatario y constituye obligaciones legalmente vinculantes del Prestatario ejecutables contra él por ley con arreglo a sus términos;
- (c) Para la ejecución y el cumplimiento del Contrato de préstamo por parte del Prestatario (incluyendo, sin carácter limitativo, la obtención y la transferencia a KfW de todos los montos adeudados en virtud del mismo en la o las divisas allí especificadas) se han obtenido las siguientes autorizaciones, licencias, registros y/o consentimientos oficiales, los cuales tienen pleno vigor y efecto:

- (1) Aprobación del _____ [Banco Central / Banco Nacional / _____] con fecha de _____, n.º _____ ;
- (2) Consentimiento de la _____ [autoridad estatal / Ministro de _____], con fecha de _____, n.º _____ ;
- (3) _____ [indíquese cualquier otra autorización, licencia y/o consentimiento oficial] _____ ;

En la República y, según nuestro leal saber y entender, en cualquier otro país en el que el Prestatario realice actividades no se requiere o recomienda ninguna otra autorización, consentimiento, licencia, registro y/o aprobación oficial de autoridades o agencias estatales (incluidos el Banco Central / Nacional de la República) o tribunal en conexión con la ejecución y el cumplimiento del Contrato de préstamo por parte del Prestatario y la validez y exigibilidad de sus obligaciones en virtud del Contrato de préstamo. No se debe pagar ningún impuesto de timbre o tasa similar en conexión con la validez o la exigibilidad del Contrato de préstamo.

- (d) La elección de la legislación alemana para regir el Contrato de préstamo y la sujeción a arbitraje y jurisdicción de conformidad con el artículo _____ del Contrato de préstamo son válidas y vinculantes. Los laudos arbitrales y sentencias obtenidas en los tribunales de la República Federal de Alemania contra el Prestatario serán reconocidos y ejecutables en la República con arreglo a las siguientes normas/

;

AV

- (e) Los tribunales de la República tienen libertad para dictar sentencias expresadas en la moneda o las monedas especificadas en el Contrato de préstamo;
- (f) El préstamo recibido por el Prestatario con arreglo al Contrato de préstamo y la ejecución, la entrega y el cumplimiento del Contrato de préstamo por parte del Prestatario constituyen actos privados y comerciales y no actos estatales o públicos. Ni el Prestatario ni sus propiedades tienen derecho de inmunidad frente a arbitrajes, pleitos, ejecuciones, embargos u otros procesos legales;
- (g) En virtud de [especificquense el tratado o leyes y normas vigentes] el Prestatario no estará obligado a realizar deducciones o retenciones de pagos que deba realizar en virtud del Contrato de préstamo y si se impusiera posteriormente una deducción o retención, las disposiciones del artículo del Contrato de préstamo tendrán el efecto de exigir al Prestatario indemnizar al KfW según corresponda;
- (h) No se considera y no se considerará que el KfW es residente, está domiciliado, que realiza sus actividades o está sujeto a tributación en la República por motivo de la ejecución, el cumplimiento y la imposición del Contrato de préstamo. No es necesario o recomendable que el KfW esté autorizado, cualificado o tenga derecho de otro modo a realizar actividades comerciales o que el KfW nombre a agentes o representantes en la República;
- (i) El [especificquese el documento de garantía mencionado en la sección C anterior, si corresponde] constituye una de primer rango válida y ejecutable [especificar] debidamente ejecutada y perfeccionada por el Prestatario.

En consecuencia, las obligaciones del Prestatario en virtud del Contrato de préstamo constituyen obligaciones directas e incondicionales legales, válidas y vinculantes y que, en relación con las obligaciones de pago, tienen y tendrán como mínimo la misma prioridad que las deudas presentes y futuras del Prestatario, y son ejecutables contra el Prestatario con arreglo a sus respectivos términos.

Esta opinión legal se limita a las leyes de la República de

PAÍS.

(lugar)

(fecha)

(nombre)

af

Director/a del Departamento jurídico de
Asesor/a jurídico de

Documentos adjuntos:

Nota: incluya copias certificadas de los documentos y las disposiciones legales anteriormente mencionados (en relación con leyes extensas o la Constitución de la República, una copia de las disposiciones relevantes sería suficiente) y proporcione también al KfW una traducción oficial al español o alemán de cada uno de los documentos anteriores, salvo que dicho documento esté emitido en español o alemán como lengua oficial, o salvo que el KfW haya indicado que otro idioma es satisfactorio.

av

Anexo 4: Modelo de Opinión legal para la Garantía (estado)

[Membrete de la persona que emite la opinión legal]

(fecha)

KfW

Palmengartenstrasse 5 - 9

Postfach 11 11 41

D-60325 Frankfurt am Main

República Federal de Alemania

**Garantía de pago, con fecha de _____ emitida por _____ ("Garante")
en beneficio de KfW, Frankfurt am Main ("KfW")**

Estimados señoras y señores:

Soy [el/la Ministro/a de Justicia de] [el/la asesor/a legal de] [el/la director/a] del departamento jurídico del Garante. He actuado en esa calidad en relación con una garantía de pago (la "Garantía") con fecha de xxxxx a favor de ustedes en relación con un préstamo que será concedido por ustedes a ("Prestatario") por un monto no superior a USD/EUR bajo los términos y condiciones del Contrato de préstamo n.º ("Contrato de préstamo").

A efectos de emitir esta opinión, he examinado:

- A. Un original firmado auténtico de la Garantía y del Contrato de préstamo;
- B. Los documentos constitucionales del Garante, en particular,

cl

- (1) La constitución de la República del *Ecuador* (en lo sucesivo la "República"), con fecha de xxxxx, debidamente publicada en , N° , página , con sus respectivas modificaciones;
- (2) La(s) ley(es) N° , con fecha de xxxxx, debidamente publicada(s) en , N° , página , con sus respectivas modificaciones *[insértense aquí, de existir, leyes que regulan la emisión de garantías por parte de la República, p. ej. leyes presupuestarias]*,
- (3) *[hágase referencia a decretos o resoluciones de organismos estatales que tratan de los procedimientos o condiciones relativos a garantías de la República en general o a la Garantía en particular, debidamente publicados / registrados;]*
;

y otras leyes, reglamentos, certificados, registros, informes y documentos cuyo examen he considerado necesario o deseable. He realizado además las investigaciones que he considerado necesarias o deseables para poder emitir el presente dictámen.

En consecuencia, para los fines del artículo del Contrato de préstamo, considero que en virtud de las leyes de la República a fecha presente:

- (a) Con arreglo a la sección de la Constitución / sección de la ley de *[especificuese según corresponda]* el Garante está autorizado celebrar la Garantía y ha emprendido todas las acciones necesarias para autorizar la ejecución, la entrega y el cumplimiento de la garantía, especialmente:
 - (1) La resolución/las resoluciones N° con fecha de xxxx del Consejo de ministros [o: Comité de garantías estatal / / insértense lo que corresponda];
 - (2) [otras resoluciones, decisiones, etc.];
- (b) El Sr./la Sra. (y el Sr./la Sra.) está(n) debidamente autorizado/a(s) por xxxxx para firmar de forma exclusiva/conjunta la Garantía en nombre del Garante. La garantía firmada por el Sr./la Sra. (y el Sr./la Sra.) se ha ejecutado debidamente en nombre del Garante y constituye obligaciones legalmente vinculantes del Garante ejecutables contra él por ley con arreglo a sus términos;
- (c) Para la ejecución y el cumplimiento de la Garantía por parte del Garante (incluyendo, sin carácter limitativo, la obtención y la transferencia a KfW de todos los montos adeudados en virtud del mismo en la o las divisas allí especificadas) se han obtenido las siguientes autorizaciones, licencias, registros y/o consentimientos oficiales, los cuales tienen pleno vigor y efecto:
 - (1) Aprobación del [Banco Central / Banco Nacional /] con fecha de , N° ;
 - (2) Consentimiento de la [autoridad estatal / Ministro de], con fecha de , N° ;
 - (3) *[indíquese cualquier otra autorización, licencia y/o consentimiento oficial]*;

No se requiere o recomienda ninguna otra autorización, consentimiento, licencia, registro y/o aprobación oficial de autoridades o agencias estatales (incluidos el Banco

Central / Nacional de la República) o tribunal en conexión con la ejecución y el cumplimiento por parte del Garante y con la validez y exigibilidad de sus obligaciones en virtud de la Garantía. No se debe pagar ningún impuesto de timbre o tasa similar en conexión con la validez o la exigibilidad de la Garantía.

- (d) La elección de la legislación alemana para regir la Garantía y la sujeción a arbitraje y jurisdicción de conformidad con los artículos y de la Garantía son válidas y vinculantes. Los laudos arbitrales y las sentencias obtenidas en los tribunales de la República Federal de Alemania contra el Garante se reconocerán y serán ejecutables en la República conforme a las siguientes normas: ;
- (e) Los tribunales de la República tienen libertad para dictar sentencias expresadas en la moneda o las monedas especificadas en la Garantía;
- (f) La ejecución, la entrega y el cumplimiento de la Garantía por parte del Garante constituyen actos privados y comerciales y no actos estatales o públicos. Ni el Garante ni sus propiedades tienen derecho de inmunidad frente a arbitrajes, pleitos, ejecuciones, embargos u otros procesos legales;
- (g) En virtud del *[especifíquese el convenio de doble imposición relevante y las leyes y normas aplicables en la República]* el Garante no estará obligado a realizar deducciones o retenciones de pagos que deba realizar en virtud de la Garantía y si se impusiera posteriormente una deducción o retención, las disposiciones del artículo de la Garantía tendrán el efecto de exigir al Garante indemnizar a KfW según corresponda;

En consecuencia, las obligaciones del Garante en virtud de la Garantía constituyen obligaciones directas e incondicionales legales, válidas y vinculantes del Garante, que, en relación con las obligaciones de pago, tienen y tendrán como mínimo la misma prioridad que las deudas presentes y futuras del Garante, y son ejecutables contra el Garante con arreglo a sus respectivos términos.

Esta opinión legal se limita a las leyes de

(lugar)

(fecha)

(nombre)

Ministro/a de Justicia / Director/a del
Departamento jurídico de/

Asesor/a jurídico de



Documentos adjuntos:

Nota: incluya copias certificadas de los documentos y las disposiciones legales anteriormente mencionados (en relación con leyes extensas o la Constitución de la República, una copia de las disposiciones relevantes sería suficiente) y proporcione también al KfW una traducción oficial al español o alemán de cada uno de los documentos anteriores, salvo que dicho documento esté emitido en español o alemán como lengua oficial, o salvo que el KfW haya indicado que otro idioma es satisfactorio.

al